

INVITACION PUBLICA N° 19 DE 2019. "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO- UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA

N°	PROPONENTE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	SICOL - Camilo José Rodríguez	Solicitar Licencia de Construcción únicamente para contratos celebrados con entidades privadas	No se acoge la solicitud, la licencia se solicita para obras con entidad público y/o privada
2	CONSORCIO EDUCONSTRUCIONES - Ximena Mejía	En Adenda 2 N°15.4 AUDIENCIA DE CIERRE..., viñeta 2" Se enumeraran consecutivamente y los oferentes, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el numero ganador"	Se acepta la observación, se aclara en el pliego de condiciones el objeto del sorteo a realizar
3		16.3.2 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE PLURAL, viñeta 2, No serán tenidas en cuenta las certificaciones de obra correspondientes a construcciones adelantadas mediante el sistema industrializado, ni mampostería estructural. Esto para Experiencia General, la cual resulta más detallada y particular que la Experiencia Especifica donde el sistema estructural no importa. Solicita que la Experiencia General sea ampliada a cualquier uso y sistema estructural.	No se acoge la observación, se aclara que, en el pliego de condiciones, el numeral 17.3 b EXPERIENCIA ESPECIFICA contempla las mismas restricciones del numeral 16.3.1 y 16.3.2 así: <i><u>"Otras Edificaciones: hace referencia a construcciones comerciales, de oficinas y unidades multifamiliares, teniendo en cuenta las restricciones citadas en los numerales 16.3.1 y 16.3.2"</u></i>
4		Anexo N°14 Experiencia Especifica. Licencia de Construcción no requiere para proyectos de seguridad nacional. Solicita que para contratos de este tipo, excluir este requisito del pliego de condiciones.	Se acepta parcialmente la observación y no se solicitarán Licencias de Construcción en los casos exceptuados en la normatividad que regule la materia; sin embargo, el oferente deberá presentar la documentación que permita verificar las características y tipología de la obra, con la cual acredite la respectiva experiencia. Se efectuarán las modificaciones respectivas en el pliego de condiciones, numeral 16.3. y 16.3.2. y en los anexos: 05 "FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE"; 13 "CAPACIDAD OPERATIVA" Y 14 "EXPERIENCIA ESPECIFICA", los cuales deberán ser utilizados por los oferentes con la presentación de su propuesta.
5		Solicita ampliar la fecha de cierre y entrega de propuestas para el 01 de octubre de 2019	No se acoge la solicitud.
6	CONSORCIO OMEGA - Darle Forero	Solicita que el cuadro de MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para la etapa de Requisitos Habilitantes, en caso de oferentes plurales, que sea presentado por alguno de los integrantes o socios que lo conforman	No se acoge la observación, se aclara que de acuerdo con la normatividad vigente Resolución 312 de 2019, todos los consorciados o unidos temporalmente deberán presentar los requisitos establecidos en la matriz.

7	ARTEINGENIERIA - Jessica Roncancio	Solicita aclarar si una persona jurídica podrá acumular experiencia de los socios, cuando esta no cuente con más de tres (3) años.	Se aclara que el pliego de condiciones no limita la participación de los accionistas o la acreditación de la experiencia, siempre que cumpla con las condiciones señaladas en la ley sobre el particular.
8	DIEGO F. AGUILAR M.	Para el cargo de Director validar el Título de "Especialización en Gerencia de Empresas Constructoras " toda vez que hace parte del área de la Construcción y Gerencia de proyectos en Construcción.	Se acoge la observación, se complementa en el pliego la descripción de la Experiencia Especifica para el cargo de DIRECTOR DE OBRA Numeral 16.4.7 Grupo de Trabajo Literal A DIRECTOR DE OBRA.
9		Para el Cargo de Especialista Hidráulico validar el título de "Especialización en Gestión Ambiental" toda vez que hace parte de la rama de la ingeniería e hidráulica.	No se acoge la observación se mantiene lo establecido en Pliego de Condiciones definitivo para el Especialista hidráulico.
10	YAMIT JULIAN MATEUS VACA	Solicita la reconsideración y revocatoria de dicha modificación al pliego de condiciones de la Invitación Publica N° 19, ya que la misma desconoce todo precepto constitucional y legal, e impide de manera significativa la necesidad que aduce la entidad de escoger la oferta técnicamente más favorable, ya que se contempla un sorteo desconociendo los factores de ponderación que son los requisitos diferenciadores de todo proceso de selección objetiva. La universidad ha tenido en cuenta esta situación, atendiendo la complejidad del proyecto, la cuantía y la necesidad que se pretende satisfacer.	No se acepta, La universidad ha cumplido con los principios constituciones de la función administrativa, dando aplicación al Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acurdo 064 de 2019. Se aclara que la adenda No. 2 favorece los principios de selección objetiva, transparencia, y libertad de concurrencia, garantizando que todas propuestas sean evaluadas conforme al pliego de condiciones en igualdad. En caso de que se presenten <i>MÁS DE 10 PROPUESTAS HABILITADAS</i> , se efectuará el respectivo sorteo, seleccionando 10 propuestas con las se continuará el respectivo proceso de selección. La adenda No. 2 modificó el procedimiento señalado en el pliego de condiciones, conforme al Acuerdo 074 de 2010, donde se establecía, que dicho sorteo se realizaría en caso de que se recibieran más de 10 propuestas, al momento la recepción de ofertas.

(Original firmado)
GONZALO RIAÑO SALAMANCA
Integrante Comité Técnico

(Original firmado)
LIDA GARCÍA
Integrante Comité Técnico

(Original firmado)
FLAVIO AVILÉS
Integrante Comité Técnico

(Original firmado)
JESÚS ARIEL CIFUENTES
Departamento de Contratación

(Original firmado)
RICARDO ANTONIO BERNAL
Director Jurídico